

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 645** *Resolución de 7 de enero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 7 de enero de 2015, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del Servicio de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en dicho Cuerpo, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gerencia o Comunidad Autónoma correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en

cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Cuarto.

Copia del Acta de toma de posesión será remitida por el responsable del Servicio de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 10 de noviembre de 2014 no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en la plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOE, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Insértese en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 7 de enero de 2015.—La Directora General de Oficina Judicial y Fiscal, Sofía Duarte Domínguez.

ANEXO I
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA
1	44584161H	CALDERON MARMOL	ENRIQUE	PRIM. INST. Nº 2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
2	49057918E	CAMACHO MARTIN	MARIA ANGELA	SCPJ PALMA DEL CONDADO	PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCÍA
3	28774408M	MIGUEL CARRASCO	MÓNICA	PRIM. INST. Nº 22 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
4	28761168I	PEREZ GALISTEO	JESUS	PRIM. INST. Nº 5 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
5	48933598V	CRISTO VAZQUEZ	MÓNICA	1ª /I/ Nº2 PALMA DEL CONDADO	PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCÍA
6	74644729T	MARTI ANGULO	CRISTINA	JDO. PAZ CASARICHE	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
7	28836400N	CORRAL PICHARDO	CARMEN	INSTRUCCIÓN Nº 3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA
8	28824472K	JIMENEZ MARTIN	INMACULADA CONCEPCIÓN	PENAL Nº 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
9	44250802K	SOSA FERNANDEZ	JOSÉ	JDO. PAZ PUEBLA DE CAZALLA	PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
10	25102839H	GUTIERREZ ALCALA	MARIA DEL CARMEN	PRIM. INST. Nº 2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
11	75881521J	LOBATO PEREZ	MARIA VANESSA	INSTRUCCIÓN Nº 4 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCÍA
12	30525496B	CID VELEZ	MANUEL	1ª /I/ Nº3 LORA DEL RÍO	LORA DEL RÍO	SEVILLA	ANDALUCÍA
13	54042476C	GONZALEZ HERRERA	PILAR	1ª /I/ Nº2 SANLÚCAR MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	ANDALUCÍA
14	48951027N	BATANERO MARTIN	MANUEL	PRIM. INST. Nº 6 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCÍA